



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA ELENA GUTIERREZ RUA
DEMANDADO : EDWAR ANDRES SANABRIA CABEZAS
RADICACION : 2019-00495

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Córrase traslado por el término de tres (3) días del incidente de nulidad presentado a través de apoderada por el señor EDWAR ANDRES SANABRIA CABEZAS.

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito allegado al correo del Juzgado por parte del señor EDWAR ANDRES SANABRIA CABEZAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza.

Se reconoce personería a la abogada JULIETH VANESA FLOREZ GARCIA para que actúe como apoderada judicial del demandado, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

